

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE INVESTIGUE A LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y DETERMINE SI INCURRIÓ EN FALTA ADMINISTRATIVA CON LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN CONTRA DE LAS ATLETAS MEXICANAS A LAS CUALES SE REFIRIÓ DE MANERA OFENSIVA, IRRESPECTUOSA, VIOLENTA Y DENIGRANTE, Y, EN SU CASO, IMPONGA LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA.**

Quien suscribe, diputada federal **Alma Carolina Viggiano Austria**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás legislaciones aplicables, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**El artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia".**

**En 1988 surgió la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), y posteriormente, en 1990 se promulgó la primera Ley de Estimulo y Fomento del Deporte; ambas acciones tuvieron como propósito incorporar de manera masiva a los mexicanos en actividades deportivas y considerar la asignación de recursos para atletas de alto rendimiento como una inversión.**

**Fue en el 2003, cuando se dio un nuevo cambio en la perspectiva con la que se veía al deporte nacional, transformando a la CONADE en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y reformando**

# Alma Carolina Viggiano Austria

Diputada Federal

**la Ley existente que a partir de ese momento sería la Ley General de Cultura Física y Deporte. La nueva CONADE se convirtió a partir de ese momento un organismo público descentralizado y en la rectora de la política nacional de la cultura física y el deporte en México.**

**En este marco normativo e institucional, los deportistas mexicanos han encontrado la posibilidad de prepararse y competir en los Juegos Olímpicos, contando con el respaldo de un equipo de profesionales, así como de la participación de sus respectivas federaciones.**

**Dentro de las responsabilidades de los funcionarios integrantes de la CONADE y del resto de la administración pública federal se establece en el artículo 49, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que serán acredores a una falta administrativa quien al cumplir con sus atribuciones no se refiera con respeto a los particulares con los que llegare a tratar.**

**Así mismo, el artículo 57 de la misma Ley indica que** “Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.”

En este sentido la actual titular de la CONADE, Ana Gabriela Guevara ha realizado las siguientes declaraciones a la prensa en las que descalifica, denigra y violenta a atletas mexicanas de nado artístico: “Por mí, que vendan calzones, trajes de baño, Avon o Tupperware... Pero ellas y sus entrenadoras son deudoras. Les hemos dado 40 millones de pesos y no los han justificado. El equipo de nado artístico, las atletas son deudoras dentro de la CONADE por dos millones del ejercicio 2016 a 2018 que no han logrado comprobar”

Por lo anterior, la que suscribe, considera reelevante conocer las medidas que la Secretaría de la Función Pública tomará para evitar que la titular

# Alma Carolina Viggiano Austria

Diputada Federal

de la CONADE emita este tipo de declaraciones que son contrarios a los principios de la institución que dirige, que representan una falta a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que además se considera como violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

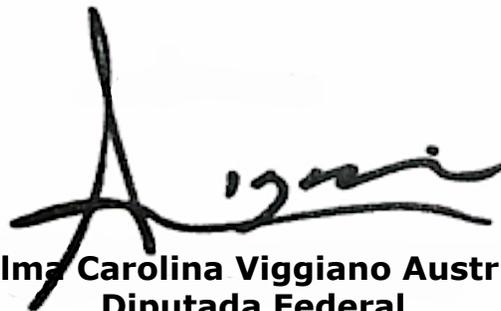
Es importante generar un precedente, ya que cientos de atletas se encuentran expuestos a este tipo de agresiones, sobre todo en este año de competencias previas a los Juegos Olímpicos 2024 en donde requieren del mayor apoyo posible por parte de la CONADE.

## PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de la Función Pública para investigue a la titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y determine si incurrió en falta administrativa con las declaraciones vertidas en contra de las atletas mexicanas a las cuales se refirió de manera ofensiva, irrespetuosa, violenta y denigrante, y, en su caso, imponga las sanciones que corresponda.

**Segundo.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación para que desde el Instituto Nacional de la Mujeres se impulsen acciones y recomendaciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las deportistas y atletas mexicanas en la CONADE.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



Alma Carolina Viggiano Austria  
Diputada Federal